



# PROCESADORA DE ACEITE DE PALMA S.A. DE C.V. R.F.C.PAP151228-V81

“UNA EMPRESA CON CARÁCTER  
DE CRECIMIENTO”

## POLÍTICA NO DEFORESTACIÓN, NO PLANTACIONES EN SUELOS DE TURBA Y NO EXPLOTACIÓN (NDPE)

Procesadora de Aceite de Palma S.A. de C.V., asumimos el compromiso de cumplir y hacer cumplir dentro del alcance de sus operaciones estos principios, con los cuales se promueve el respeto hacia las personas, el medioambiente y las comunidades en que desarrollamos nuestras operaciones. Por lo tanto, nuestro compromiso se extiende hasta empleados, operaciones, proveedores, prestadores de servicios internos y externos.

### PRINCIPIO NDPE 1



No a la deforestación; por lo que en los desarrollos llevados a cabo y/o promovidos por Procesadora de Aceite de Palma S.A. de C.V. y Zitihualt S.P.R. de R.I., se debe respetar lo siguiente:

- **No al desarrollo en bosques** con Altas Reservas de Carbono (HCS) o áreas de alto valor de conservación (HCV).
- **No a la utilización del fuego** para el acondicionamiento del terreno para el establecimiento de plantaciones de palma.
- **Reducir progresivamente las emisiones de gases de efecto invernadero** (GEI) en las operaciones existentes.
- **No abastecerse** de Racimos de Fruta Fresca (RFF) producidos en áreas de deforestación.

### PRINCIPIO NDPE 2



No al desarrollo del cultivo en áreas de turba; por lo tanto, se debe respetar lo siguiente:

- **No se realizan nuevos desarrollos en áreas de turba**, independientemente de la profundidad; desde diciembre del 2015.
- **En caso de plantaciones existentes localizadas en áreas de turba**, se deben utilizar las mejores prácticas de manejo para plantaciones existentes en turba.
- **Cuando corresponda y sea factible**, se deben explorar opciones para la restauración de turba trabajando con partes interesadas.

### PRINCIPIO NDPE 3



No a la explotación de las personas y las comunidades locales, por lo tanto se debe respetar lo siguiente:

- **Respetar y apoyar** los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- **Respetar y reconocer** los derechos de todos los trabajadores.
- **Respetar y proteger** los derechos de los niños y su bienestar.
- **Apoyar la inclusión de pequeños agricultores** en la cadena de suministro.
- **Respetar los derechos sobre la propiedad de la tierra** y reconocer obligaciones y responsabilidades asociadas a las mismas, como el respeto a la protección y al uso sostenible del suelo, los bosques y la pesca.
- **Respetar los derechos de las comunidades indígenas** y locales de dar o negar su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) a las operaciones en tierras sobre las que tienen derechos legales, comunales o consuetudinarios.
- **Identificar medidas para proporcionar remediación** cuando la empresa haya causado o contribuido a impactos negativos sobre los derechos humanos.

